

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00009

(09 DE ABRIL DE 2025)

“Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Maestría en Gestión Logística”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior máxima autoridad administrativa de la Universidad del Atlántico, conforme a las facultades otorgadas por el literal u del artículo 26 del Estatuto General, en sesión de fecha 21 de abril de 2023, teniendo en cuenta las exigencias propias del programa y la normatividad vigente en la materia, aprobó la creación del programa de Maestría en Gestión Logística mediante Acuerdo Superior No. 000005 del 21 de abril de 2023.

Mediante Resolución No. 001281 de fecha 31 de enero de 2025, el Ministerio de Educación, resolvió otorgar el registro calificado del programa de “MAESTRÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA” por el término de siete (7) años, para ser ofrecido en la modalidad combinada (Presencial – A distancia) en Puerto Colombia (Atlántico), con una duración de 4 semestres equivalente a 54 créditos académicos.

El Consejo Académico, en sesión de fecha 15 de marzo de 2023, aprobó y dio aval por unanimidad, a la adopción del programa de Maestría en Gestión Logística, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 09 de abril de 2025, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Logística Integral adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el plan de Estudios del programa de Maestría en Gestión Logística, el cual se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00009

(09 DE ABRIL DE 2025)

“Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Maestría en Gestión Logística”

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA

PRIMER SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRÁCTICAS	No. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	No. HORAS TOTALES	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Administración de la Cadena de Suministros	36	0	0	108	144	3	X	
Modelos de Inventarios y Abastecimiento	36	0	0	108	144	3	X	
Administración y Gestión de Operaciones	36	0	0	108	144	3	X	
Electiva de Profundización	36	0	0	108	144	3		X
Seminario de Investigación	36	0	0	108	144	3	X	
TOTAL PRIMER SEMESTRE	180			540	720	15	4	1

SEGUNDO SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRÁCTICAS	No. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	No. HORAS TOTALES	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Modelos de Transporte y Distribución	36	0	0	108	144	3	X	
Almacenamiento y Manejo de Materiales	36	0	0	108	144	3	X	
Seminario de Investigación II	24	0	0	72	96	2	X	
Electiva de Profundización	36	0	0	108	144	3		X
Artículo Científico	12	0	0	36	48	1	X	
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE	144	0	0	432	576	12	4	1

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00009

(09 DE ABRIL DE 2025)

“Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Maestría en Gestión Logística”

TERCER SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRACTICAS	NO. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	NO. HORAS TOTALES	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Seminario de Globalización	36	0	0	108	144	3		X
Asignatura de Énfasis I	36	0	0	108	144	3		X
Asignatura de Énfasis II	36	0	0	108	144	3		X
Seminario de Gestión	36	0	0	108	144	3		X
TOTAL TERCER SEMESTRE	144	0	0	432	576	12	0	4

CUARTO SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRACTICAS	NO. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	NO. HORAS TOTALES	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Asignatura de Énfasis III	36	0	0	108		3		X
Asignatura de Énfasis IV	36	0	0	108		3		X
Seminario de Actualización	36	0	0	108		3		X
Trabajo de Grado	72	0	0	216		6	X	
TOTAL CUARTO SEMESTRE	180	0	0	540		12	1	3

ARTÍCULO SEGUNDO: La homologación de asignaturas procederá cuando se acredite equivalencia en contenidos, número de créditos y competencias desarrolladas, de acuerdo con los criterios definidos por la Universidad y el programa académico. La evaluación y aprobación de las solicitudes de homologación estará a cargo de la unidad académica o Dirección del programa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, garantizando la calidad y pertinencia del proceso formativo

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00009

(09 DE ABRIL DE 2025)

“Por medio de la cual se adopta el plan de estudios del Programa de Maestría en Gestión Logística”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Departamento de Posgrados, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente (E)



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria